

RESOLUCIÓN N°
NEUQUÉN,

0 4 9 9 .
2 2 AGO 2022

VISTO:

El expediente OE-4588-A-2022; el Decreto 402/22 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N°402/2022, se aprobó el "Programa de Apoyo Económico para Remodelación y Obras para Clubes y Asociaciones de la Ciudad de Neuquén", el cual consiste en el otorgamiento de un aporte económico por parte de la Municipalidad de Neuquén, ejecutado y supervisado por dicha Coordinación, a los clubes que se encuentran dentro del ejido municipal de la ciudad de Neuquén, para la realización de remodelaciones y obras nuevas en los mismos;

Que dicho programa surge con el fin de garantizar el cumplimiento del art 19) Inciso 1) y 4) de la Carta Orgánica Municipal, la cual establece que: "La municipalidad instrumentará en materia de calidad de vida del niño, del adolescente y sus familias las siguientes acciones:... 1°) Las que impliquen el cumplimiento de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño incorporada a la Constitución Nacional;

Que en el inciso 4°) establece "Las que formulen programas que integren el juego, la recreación y el deporte a la actividad cotidiana de los niños y adolescentes , como parte de una atención integral que contemple la iniciación en el conocimiento, el cuidado de sus vínculos afectivos y aspectos formativos generales;

Que en igual sentido el artículo 29°) del cuerpo legal precedentemente citado, dispone: "La Municipalidad posibilitará el acceso de toda la comunidad a las actividades físicas recreativas en sus múltiples formas: deportivas, culturales, turísticas y de carácter social, estimulando acciones que provengan de la comunidad y en especial las destinadas a niñas, niños, adolescentes, jóvenes, discapacitados y personas de la tercera edad, orientando los programas preferencialmente a la atención de los sectores de la población con menores recursos. Con el fin de fomentar las actividades deportivas y físicas de orden comunitario que se encuadren en los tres niveles evolutivos: iniciación, desarrollo y alto rendimiento, favoreciendo las correspondientes al nivel de iniciación;

Que teniendo en cuenta que los Clubes y Asociaciones han sido concebidos como un eslabón importante en la integración social, cultural y deportiva de una comunidad, entendiéndose que la única finalidad perseguida por ellos es el "Bien Común", basado en fines altruistas y comunitarios, dichas instituciones presentes en muchos barrios de la Ciudad, resultan ser un elemento imprescindible para el fomento de la Cultura, la vida saludable y la práctica


Prof. MAURICIO A. SERISELLA
Coordinador Cultural y Deportivo
Secretaría de Capacitación y Empleo
Municipalidad de Neuquén

0499-22

deportiva en la ciudad de Neuquén, siendo un elemento fundante de cohesión e identidad social;

Que los Clubes y Asociaciones de barrio en las ciudades son agentes fundamentales del tejido social, siendo promotores de la cultura, el deporte y de la integración comunitaria, erigiéndose en eficientes espacios de contención para niños y jóvenes, entre los cuales muchos se ven afectados por una situación familiar vulnerable, padres sin trabajo o captados por las drogas y la falta de oportunidades.

Que los mismos, son tradicionalmente espacios que invitan al encuentro y a la socialización, convirtiéndose en los lugares en los cuales se forman a niños, niñas y adolescentes, y en el que los mismos pueden forjar amistades, construir vínculos afectivos sólidos, contribuyendo, a su vez, a una mejora de la salud integral e impactando directamente en mejor calidad de vida;

Que el presente programa tiene como antecedente el decreto N° 267/21, mediante el cual se aprobó el "Programa de Apoyo Económico para Remodelación y Obras para Clubes y Asociaciones de la Ciudad de Neuquén", y la Resolución N° 281/21, que aprueba la Metodología para la presentación y evaluación de los Proyectos y liquidación y rendición de fondos y el tenor del convenio de colaboración a firmar con los clubes y/o asociaciones, los que se adjuntan como antecedentes a la presente;

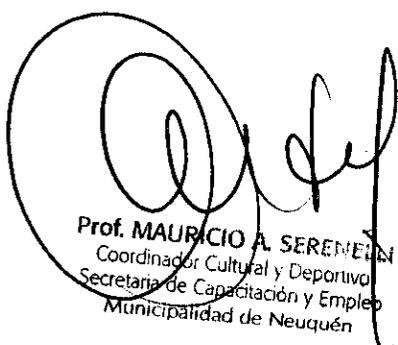
Que a través del Artículo 3) del Decreto 402/22 se asigna al "Programa de Apoyo Económico para Remodelación y Obras para Clubes y Asociaciones de la Ciudad de Neuquén" fondos por un total de PESOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 13.300.000.-) para solventar las erogaciones que surjan en el marco del mismo, autorizando a otorgar hasta la suma de pesos UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$1.800.000,00) a cada institución.

Que mediante el Artículo 6) del decreto 402/22 se aprobó la Metodología para la presentación y evaluación de los Proyectos y liquidación y rendición de fondos en el marco del "Programa de Apoyo Económico para la Remodelación y Obras para Clubes y/o asociaciones de la ciudad de Neuquén"-según etapas 2° a 4°, que se agregan como ANEXO III, del mencionado decreto;

Que conforme el Artículo 4) del Decreto mencionado ut supra se aprobó tenor del Convenio Colaboración de Uso de instalaciones;

Que la Asociación Civil Deportiva, recreativa Social y Cultural de Canotaje "La Ribera" solicita mediante nota de fs. 01 un aporte no reintegrable por el monto de pesos UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000) para la construcción de sanitarios, salón de usos múltiples y cocina, que por otro lado, a fs. 02/04 se eleva el proyecto de obra y croquis preliminares;

Que el mencionado eleva presupuesto y cálculo de construcción para la obra proyectada, los cuales obran a fs. 03/04, y ascienden a la suma de \$6.785.000;


Prof. MAURICIO A. SERENINI
Coordinador Cultural y Deportivo
Secretaría de Capacitación y Empleo
Municipalidad de Neuquén

0499-22

Que a fs. 05/25 se adjunta documentación institucional, entre la que se encuentra: estatuto social del Club, acta de designación de autoridades, constancia de inscripción en Afip, constancia de personería jurídica vigente expedida por la Inspección Provincial de Personas Jurídicas y constancia de CBU a nombre de la Institución.-

Que a fs. 26, toma intervención el Director Municipal de Gestión Presupuestaria, dependiente de la Secretaría de Capacitación y Empleo, asigna a la Asociación Civil, Deportiva, Recreativa, Social y Cultural de Canotaje "La Ribera", un monto de **\$700.000 (PESOS SETECIENTOS MIL)**, asimismo le solicita a la Dirección General de Formulación Presupuestaria, dependiente de la Secretaría de Hacienda, que tome intervención para indicar la partida y la reserva presupuestaria;

Que a fs. 27 tomó la debida intervención la Dirección General de Presupuesto y la Subsecretaría de Hacienda, informando que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para llevar a cabo el gasto, Actividad: "DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN SUPERIOR", Imputación: 8-E-1-1-0-1, Partida Principal: "TRANSFERENCIAS", referente al programa de Apoyo Económico para Remodelación y Obras para Clubes y Asociaciones de la Ciudad de Neuquén, indicando a su vez que se procedió a la carga del PR N° 1852- AA 122190, por un importe total de \$700.000 (PESOS SETECIENTOS MIL);

Que a fs. 29 obra nota de observación realizada por la Dirección Técnico Legal de la Coordinación Cultural y Deportiva, quien en virtud de los requisitos establecidos en el Decreto N° 402/2022, solicitan al Sr. Presidente de la Asociación Civil, Deportiva, Recreativa, Social y Cultural de Canotaje "La Ribera" precise el espacio físico en el que se realizará la obra proyectada, en carácter de declaración jurada, adjuntando la documentación respaldatoria que acredite la titularidad o posesión del inmueble referido.-

Que a fs. 30 responde a la requisitoria el Presidente de la Institución expresando que la obra se realizará en inmediaciones de la Sede deportiva del Club, sita en calle Gatica N° 3000, en las instalaciones del predio de Ciudad Deportiva, perteneciente al Ministerio de Deportes de la Provincia de Neuquén, quien cedió una fracción de tierra ubicada en el predio identificado como "Chacra La Sirena", NC 09-20-95-7062, adjuntando a fs.31/37 Contrato de Comodato de dicha cesión, cuya finalidad es la construcción de canchas e instalaciones para la práctica de distintas disciplinas deportivas de la Institución, Adenda del contrato que establece el espacio físico otorgado y plano de la superficie otorgada.-

Que al ser documentación signada por una autoridad que no se encuentra en ejercicio de funciones a la fecha es que el Coordinador Cultural y Deportivo solicita a la Sra. Ministra de Deportes de la Provincia de Neuquén preste conformidad para la ejecución de la obra referida, tal cual consta a fs. 38/39, quien a continuación responde otorgando la conformidad solicitada.-

Que la Asociación Civil, Deportiva, Recreativa, Social y Cultural de Canotaje "La Ribera", tiene por objeto el desarrollo y la enseñanza del Canotaje en todas sus area, el cuidado del ser humano, salud, educación, y la capacitación en el área del canotaje y en el deporte en general, entre otros finalidades;


Prof. MAURICIO A. SERENELLI
Coordinador Cultural y Deportivo
Secretaría de Capacitación y Empleo
Municipalidad de Neuquén

0499-22

Que mediante Dictamen N° 44 la Dirección Técnico Legal dependiente de la Secretaría de Capacitación y Empleo dictaminó favorablemente;

Que en virtud de lo expuesto, resulta pertinente emitir el dictado de la presente norma legal;

Por ello:

LA SECRETARÍA DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO Y EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º) OTORGÁSE a favor de la Asociación Civil Deportiva, recreativa - Social y Cultural de Canotaje "La Ribera" el aporte no reintegrable por la suma de **\$700.000 (PESOS SETECIENTOS MIL)**, destinado a solventar parte del Proyecto de obra "QUINCHO Y BAÑOS CLUB LA RIBERA NEUQUÉN" el cual será liquidado y rendido conforme la metodología aprobada mediante Decreto 402/2022.

ARTÍCULO 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la ----- Actividad " DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN SUPERIOR", Imputación: 8-E-1-1-0-1, Partida Principal: "Transferencias" del presupuesto de vigente.

ARTÍCULO 3º) Por la Dirección de Tesorería, dependiente de la Subsecretaría de ----- Hacienda, previa intervención de la contaduría municipal, liquidese y páguese la suma de **\$700.000 (PESOS SETECIENTOS MIL)** a favor de la Asociación Civil Deportiva, recreativa Social y Cultural de Canotaje "La Ribera", en concepto de aporte no reintegrable, conforme al punto 5) ANEXO III del Decreto 402/22.

ARTÍCULO 4º) NOTIFÍQUESE a través de la Secretaría de Capacitación y ----- Empleo la presente Resolución y hágase entrega de un ejemplar original del Convenio en el Marco del Programa de Apoyo Económico para la Remodelación y Obras para Clubes y/o Asociaciones de la Ciudad de Neuquén aprobado en el Art 4) del Decreto 402/22.

ARTÍCULO 5º) La presente Resolución será refrendada por la señora Secretaria- ----- de Capacitación y Empleo y el señor Secretario de Hacienda.

ARTÍCULO 6º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**

ES COPIA.

**FDO) PASQUALINI.
CAROD.**


Prof. MAURICIO A. SERENELLI
Coordinador Cultural y Deportivo
Secretaría de Capacitación y Empleo
Municipalidad de Neuquén